



Factura: 001-002-000049492



20190901035000076

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901035000076



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (12:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACRESES ALARCON JAIME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919529354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

Maria Veronica Zuniga Rendon

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 7172-0041-19
DOCUMENTO: 5500076
EXP. 28-04-2019

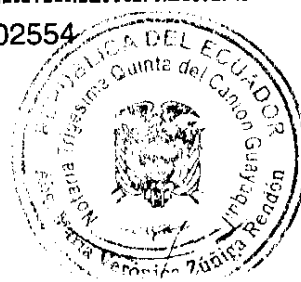


Factura: 001-002-000047687



20180901035P02554

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901035P02554						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLACRESES RIVAS JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904266061	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACRESES RIVAS JAIME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901928119	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACRESES RIVAS PATRICIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905400172	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACRESES RIVAS JAVIER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911067775	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0.20					

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20180901035P0

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE
DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE
PARTICIONES SOCIALES Y
ADJUDICACIONES QUE REALIZAN
LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE
VILLACRESES RIVAS, JAIME
FERNANDO VILLACRESES RIVAS,
PATRICIA MARIA VILLACRESES
RIVAS Y JAVIER RODRIGO
VILLACRESES RIVAS



—CUANTIA: INDETERMINADA—

—DI: DOS COPIAS—

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy **VEINTE DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante
mí, **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**,
Notaria Trigésimo Quinta de este Cantón, comparecen
los señores **JORGE ENRIQUE VILLACRESES RIVAS**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado
civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
por sus propios y personales derechos; **JAIME
FERNANDO VILLACRESES RIVAS**, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios
y personales derechos; **PATRICIA MARIA VILLACRESES
RIVAS**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada,

ATHC

1 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios
2 y personales derechos; **JAVIER RODRIGO**
3 **VILLACRESES RIVAS**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta
5 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
6 derechos.- Los comparecientes con la capacidad civil
7 y necesaria para celebrar toda clase de actos o
8 contratos, a quienes de conocerlos personalmente doy
9 fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta
10 escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE**
11 **DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE**
12 **PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADJUDICACION**, a la
13 que proceden como queda indicado, con amplia y
14 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
15 minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el
16 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
17 una de la que conste la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE**
18 **DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE PARTICIPACIONES**
19 **SOCIALES Y ADJUDICACIÓN DE LAS MISMAS**, al tenor
20 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
21 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la
22 presente Escritura Pública, el señor **JORGE ENRIQUE**
23 **VILLACRESES RIVAS**, por sus propios y personales
24 derechos; el señor **JAIME FERNANDO VILLACRESES**
25 **RIVAS**, por sus propios y personales derechos; la
26 señora **PATRICIA MARIA VILLACRESES RIVAS**, por sus
27 propios y personales derechos; y, el señor **JAVIER**



1 **RODRIGO VILLACRESES RIVAS**, por sus propios y
2 personales derechos. **SEGUNDA: PARTICIÓN DE**
3 **DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE LAS**
4 **PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAUSANTE Y SU**
5 **ADJUDICACIÓN.-** Los señores **JORGE ENRIQUE**
6 **VILLACRESES RIVAS, JAIME FERNANDO VILLACRESES**
7 **RIVAS, PATRICIA MARIA VILLACRESES RIVAS;** y,
8 **JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS**, son los únicos
9 y universales herederos de los bienes dejados por su
10 madre, señora **ISAURA MARÍA RIVAS**, conforme consta
11 de la Escritura Pública de posesión efectiva, otorgada
12 ante la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el
13 diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, entre los que
14 constan cinco participaciones sociales, iguales,
15 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar
16 de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 0.04) cada una,
17 pagadas en su totalidad las mismas que la causante
18 poseía en el capital social de la compañía **LABORATORIO**
19 **JOSE F. QUIROZ PÉREZ CIA. LTDA.**, por lo que todos
20 ellos convienen en efectuar la partición extrajudicial y
21 adjudicación de las participaciones sociales en cuestión,
22 dejadas como herencia por su madre, señora **ISAURA**
23 **MARIA RIVAS**, de la siguiente manera: **A.- HIJUELA DE**
24 **PARTICIÓN DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE**
25 **VILLACRESES RIVAS.-** Al señor Jorge Enrique
26 Villacreses Rivas, se le atribuye una (1) participación
27 social, igual, acumulativas e indivisible de cuatro
28 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.

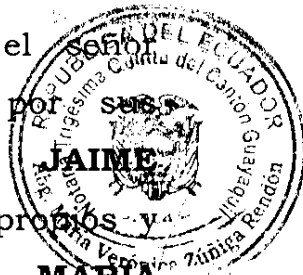
1 \$ 0,04), correspondiente al capital social de la compañía
2 LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PÉREZ CIA. LTDA., por
3 lo que se le adjudica parte de las participaciones en
4 cuestión. **B.- HIJUELA DE PARTICIÓN DEL SEÑOR**

5 **JAIME FERNANDO VILLACRESES RIVAS.-** Al señor
6 Jaime Fernando Villacreses Rivas, se le atribuyen dos (2)
7 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
8 indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados
9 Unidos de América (U.S. \$ 0,04) cada una,
10 correspondientes al capital social de la compañía
11 LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PÉREZ CIA. LTDA., por
12 lo que se le adjudica parte de las participaciones en
13 cuestión. **C.- HIJUELA DE PARTICIÓN DEL SEÑOR**

14 **PATRICIA MARÍA VILLACRESES RIVAS.-** A la señora
15 Patricia María Villacreses Rivas, se le atribuye una (1)
16 participación social, igual, acumulativa e indivisible de
17 cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de
18 América (U.S. \$ 0,04), correspondiente al capital social de
19 la compañía LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PÉREZ
20 CIA. LTDA., por lo que se le adjudica parte de las
21 participaciones en cuestión. **D.- HIJUELA DE**

22 **PARTICIÓN DEL SEÑOR JAVIER RODRIGO**
23 **VILLACRESES RIVAS.-** Al señor Javier Rodrigo
24 Villacreses Rivas, se le atribuye una (1) participación
25 social, igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos
26 de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 0,04),
27 correspondiente al capital social de la compañía
28 LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PÉREZ CIA. LTDA., por

1 lo que se le adjudica parte de las participaciones en
2 cuestión. Con los antecedentes expuestos el señor
3 **JORGE ENRIQUE VILLACRESES RIVAS**, por sus
4 propios y personales derechos; el señor **JAIME**
5 **FERNANDO VILLACRESES RIVAS**, por sus propios y
6 personales derechos; la señora **PATRICIA MARIA**
7 **VILLACRESES RIVAS**, por sus propios y personales
8 derechos; y, el señor **JAVIER RODRIGO VILLACRESES**
9 **RIVAS**, por sus propios y personales derechos, convienen
10 hacer la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RESPECTIVA
11 ADJUDICACIÓN de las participaciones sociales
12 correspondientes al capital social de la compañía
13 LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PÉREZ CIA. LTDA., de
14 la manera que ha sido determinada anteriormente,
15 atendiendo a los derechos que a cada uno le corresponde
16 en los bienes dejados por su madre, esto es la señora
17 **ISAURA MARIA RIVAS**, y que se detallan en las Hijuelas
18 de Partición antes descritas. Por lo tanto, a partir de la
19 presente fecha, el señor **JORGE ENRIQUE**
20 **VILLACRESES RIVAS**, por sus propios y personales
21 derechos; el señor **JAIME FERNANDO VILLACRESES**
22 **RIVAS**, por sus propios y personales derechos; la señora
23 **PATRICIA MARIA VILLACRESES RIVAS**, por sus
24 propios y personales derechos; y, el señor **JAVIER**
25 **RODRIGO VILLACRESES RIVAS**, por sus propios y
26 personales derechos, se convierten en propietarios únicos
27 y exclusivos de las participaciones sociales descritas en
28 cada una de las hijuelas de partición detallada en el



1 literal A, B, C y D de esta cláusula, autorizándose a cada
2 uno de ellos, a notificar a la representante legal de la
3 compañía LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PÉREZ CIA.
4 LTDA., del contenido de esta escritura pública de
5 partición extrajudicial y adjudicación mediante las
6 presentes hijuelas de partición, a efectos de que aquella,
7 proceda a registrarlos como accionistas, en los libros
8 sociales a su cargo, en la forma como aquellos han
9 acordado esta partición. Agregue usted, señora Notaria,
10 incorporar las demás cláusulas de estilo, para la
11 completa validez y eficacia de este instrumento.- **F)** Abg.
12 Jaime Fernando Villacreses Rivas, Matrícula número cero
13 nueve - mil novecientos ochenta - sesenta y tres.-
14 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Los otorgantes me
15 presentaron sus respectivos documentos de identificación
16 personal.- Leída que les fue la presente escritura pública
17 de principio a fin y en alta voz por mí, la Notaria a los
18 intervinientes, éstos la aprobaron y en todas y cada una
19 de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en
20 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de lo cual **DOY**
21 **FE.**-

22
23
24
25
26
27
28


JORGE ENRIQUE VILLACRESES RIVAS

C.C. No. 090425606-1

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO DE GUAYAS
GUAYAS

CIUDADANIA

No. 000540017-2

WILSON VILLACRES
VILLACRES VILLAS
PATRICIA MARA
CALLE DE AMERICA
GUAYAS
GUAYAS
CARBO / CONDORCUN
BOCA DE MONTE
NACIONALIDAD ECUATORIANA
Estado Civil CASADO
GUAYAS
Eduardo FERNANDEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Grayaquil 20 NOV 2018

Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRESES JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVAS ISAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-08-13

FECHA DE EXPIRACION
2025-09-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROTECCION
ING. CLINICO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU09D5400172<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
560610F250913ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VILLACRESES<RIVAS<<PATRICIA<M>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905400172

Nombres del ciudadano: VILLACRESES RIVAS PATRICIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE FERNANDO QUIROZ

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1987

Nombres del padre: JORGE VILLACRESES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISAURA MARIA RIVAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIÑ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 182-174-12441



182-174-12441

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



~~Guayaquil~~
~~Urb. Dpto. Guayas~~
Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendon
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904266061

Nombres del ciudadano: VILLACRESES RIVAS JORGE ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARILYN EUGENIA PICO CHIRIBOGA

Fecha de Matrimonio: 25 DE MARZO DE 1983

Nombres del padre: JORGE VILLACRESES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISAURA RIVAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIÑ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-174-12392



187-174-12392

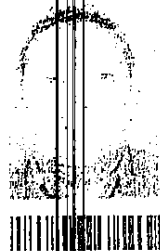
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



091106777-5



CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES
VILLACRESES RIVAS
JAVIER RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MERCEDES ALEXANDRA
GUADAMUD CHOEZ

024

024-093

0911067775



VILLACRESES RIVAS JAVIER RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



PROFESIÓN / IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR ABOGADO
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRESES MALDONADO JORGE ENRIQUE
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVAS RAURA MARIA
LUGAR DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-05-21
FECHA DE EMISIÓN
2028-05-21

E33332222

001775103

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Guayaquil, 12 de Nov. 2018

Abg. Maria Verónica Zúñiga Rendon
Notaria Trigesima Quinta
del Canton Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0911067775

Nombres del ciudadano: VILLACRESES RIVAS JAVIER RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUADAMUD CHOEZ MERCEDES ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: VILLACRESES MALDONADO JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVAS ISAURA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIÑ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-174-12306



187-174-12306

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

N. 090192811-9

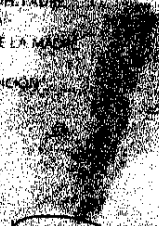
CÉDULA DE IDENTIFICACION
CIUDAD: QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES: VILLACREYES RIVAS
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYACUL
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-03-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
EUVENIA
ALARCON FRANCO



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLACREYES JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIVAS ISABELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUAYACUL
2016-07-12
FECHA DE EXPIRACION: 2026-07-12

VALOR: 4000





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901928119

Nombres del ciudadano: VILLACRESES RIVAS JAIME FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON FRANCO EUVENIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1988

Nombres del padre: VILLACRESES JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVAS ISAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIÑ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL.

Nº de certificado: 185-174-12227



185-174-12227

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

28448

No. de RUC de la Compañía:

0891247378001

Nombre de la Compañía:

LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905489583	QUIROZ PEREZ JOSE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.999. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0907708014	RIVAS ISAURA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0. ²⁰⁰⁰	N
3	0901928118	VILLACRESES RIVAS JAIME FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0. ²⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

5.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 28/08/2018 13:13:56

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de verificación

28/08/2018 13:00:02

AB. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa precedente compuesta
de 01 Fojas, es igual a la copia del
documento que me fue exhibido
GUAYAQUIL, 28/08/2018

Ab. Maria Verónica Zuñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil



S0002060555

1,356.14



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JAIME FERNANDO VILLACRESES RIVAS

C.C. No. 090192811-9

PATRICIA MARIA VILLACRESES RIVAS

C.C. No. 090540017-2

JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS

C.C. No. 091106777-5

ABG. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la
PARTICION EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE PASTICIONES SOCIALES Y
ADJUDICACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE VILLACRESES RIVAS, JAIME
FERNANDO VILLACRESES RIVAS, PATRICIA MARIA VILLACRESES RIVAS Y JAVIER RODRIGO
VILLACRESES RIVAS. En diez fojas útiles que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, al
día treinta y uno del mes de Enero del año dos mil diecinueve.-



ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000049497



20190901035C00225



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901035C00225

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2019, (14:14).

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.094
FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2018
HORA DE REPERTORIO:14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita Escritura Pública, la misma que contiene: **Poseción Efectiva** proindiviso sin perjuicio de terceros, sobre los bienes dejados por la causante **ISAURA MARIA RIVAS**, consistente en **5** participaciones que fueron de su propiedad en la compañía **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.**, a favor de **JORGE ENRIQUE VILLACRESES RIVAS**, **JAIME FERNANDO VILLACRESES RIVAS**, **PATRICIA MARIA VILLACRESES RIVAS**, **JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS**.- 2.- **Partición Extrajudicial y Adjudicación** de bienes hereditarios, referente a las **5** participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que fueron de propiedad de **ISAURA MARIA RIVAS**, dentro del capital social de la Compañía **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.**, mediante la cual se adjudican **1** participación a favor de **JORGE ENRIQUE VILLACRESES RIVAS**, **2** participaciones a favor de **JAIME FERNANDO VILLACRESES RIVAS**, **1** participación a favor de **PATRICIA MARIA VILLACRESES RIVAS** y **1** participación a favor de **JAVIER RODRIGO VILLACRESES RIVAS**, de fojas **4.335 a 4.371**, Registro Mercantil número **377**. 2.- Se tomó nota de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60094

•••••

•••••

•••••

•••••

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de enero de 2019

REVISADO POR: *AS*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0511389